

T.R. 0162789



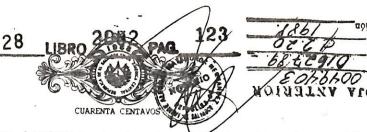
MULIRO CUARA. PA.-En la ciudad de Santa Ana, a las doce horas del día dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-Ante mí,JAI-ME ALFONSO MATAMOROS HERMANDEZ, Notario, de este domicilio, comparece el señor FIDEL VICTORIANO MENDEZ, conocido por FIDEL MENDEZ, de setenta y cuatro años de edad, Agricultor, del domicilio de Metabán, Depar tamento de Santa Ana,a quien conozco e identifico con su Cédula de Identidad Personal Kúmero dos-tres-cero once mil quinientos cincuenta; y por otra parte comparece el señor: CARLEM SALAZAR LALDAVERDE, de cuarenta y dos años de edad, Agricultor, del domicilio de Metapán Departamento de Santa Ana, a quien no conozco pero identifico por medio de su Cédula de Identidad Personal Número dos-tres-cero cero seis mil cuatrocientos trainta y cuatro, quienes comparecen ante la presencia de dos testigos que al final se dirán, Y ME DICE EL PRIMER COMPARECIENTE: Que según Inscripción NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES del Tomo DOS CIELTOS FREILTA Y OCHO del Registro de la Propiedad del Departamento de Santa Ana,es dueño y único poseedor de un inmueble de naturaleza rústica, el cual adquirió por compra que hizo de os derechos correspondientes a Inés Antonio Figueroa y Carmen Le nus de Figueroa, inmueble compuesto por dos derechos proindivisosquivalentes a la un décima y onceava parte cada derecho del inmueble siguiente: El Lote número DOS denominado "Los Pinales", situado en elaAldea y Cantón San Juan de Aquetta, como dice en dicha Escritura, aunque el nombre correcto es solamente SAL JUAN, Jurisdicción de Metapán, y que linda: AL MORTE, con el Ingenio San Miguel pertene-

692 #2 Low Bination
238/101 10mls 7de

ciente a Soledad de Luna; AL ESTE, terreno San José quebrada de aqua de la misma propiedad; AL SUR, el lote número uno medido a favor de Rosa O de García, Federico G. Domingo, Randolfo, María Luisa y Virginia Oliva; y AL OESTE, con San Julián Calera y San Antonio, que son propiedadeda primera de Víctor Galdámez/Basilio Figueroa, Florencio Cisneros, Margarito Figueroa, Luis y Manuela Flores, Potenciano Flores y sucesión de José Galdámez.-Este lote tiene una qupacidad de dos-cientos treinta y ocho hectáreas, dioz metros siete decímetros cuadrados, equivalentes a cinco caballería veinte y una manzanas, ocho mil setecientos cuarenta y nueve varas cuadradas y cuatro décimo, bajo el perímetro que en rumbos sexagesimales magnéticos y distancias horizontales se especifican en la primera inscripción citada. - Tiene instituída a su favor una servidumbre legal de tránsito sobre el lote número no, tal como se detalla en la misma inscripción. - lue del in meblo de crito, desmiembra una proción hacia el rumbo sur, de una entensión superficial de QUINIENTOS OCHEMTA METROS SESENTA Y SIETE DECIMETRO CUADRADOS, situado en el lugar denominado LOS PINALES de los Cantones Alden Zapote y San Juan de la Jurisdicción de Metabán, que mide linde: MORT, catorze metros, SJ., veinte metros, ORIELT, trainta y tre ntros,y POLIME, treinta y séic metros, lindapor sus cuatro runbos con el donante,o sea con don Fidel Victoriono Méndez, conocido nor Fidel Méndez,o sea con el inmueble general, que éste innueble general ha quedado reducido a menor extensión por diversos ventas de porciones, que ha realizado. - Que en la porción desmembrada y descri 500 mts 67 de stin



T.R. 0859663



ta, dentro de los linderos mencionados, se encuentran dos vertiendes ue agua, la primera veintiente o fuente, situada al rumbo Norte, y la número dos situada al rumho sur-oriente de la porción desmembra da, ontre ambas vertientes media una distancia de veintiséis metros, y la fuente número uno, se encuentra a duscientos metros de la casa del primer compareciente, que está en el inpueble general. Y sigue ma nifestando el donante, que los abrevaderos que quedan en la porcióndesmembrada, será su objeto de dar servicio enclusivo a la Jomunidad del Cantón San Juan Las Minas, del Caserío San Juan Arriba, y del Caserío San Juan Abajo, Jurisdicción de Metapán, y gozará dicha porción desmembrada de servidumbre de tránsito, la cual servirá para que seinstale la correspondiențe cameria de agua potable, para darle salida alos prevaderos.-Que de manera irrevocable el señor FIDEL VICTO-RIANO MENDEZ, conocido por FIDEL MENDEZ, DONA la porción descrita, conteniendo los dos vertientes mencionados, a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, pura y simplemente, y en consecuencia le hace a la ALCALHA AUNICIPAL, La Tradición del dominio, posesión, uso, zoce y demás derechos que en lo donado tiene y por medio de éste Instrumento le hace entre ga material de la porción.-El donante se reserva el derecho de conexión del tanque de distribución de un servicio para su consumo, que dicha reserva a favor del donante, que dará a favor de su propiedad que se reserva,o sea para futuros compradores,o de sus herederos.-Hace cons tar expresadamente el donante, que el uso de la porción descrita, el · iso de las fuentes que contiene, y del tanque de captación de agua des-

INS. 28 LIBRO 2052 PAG 124

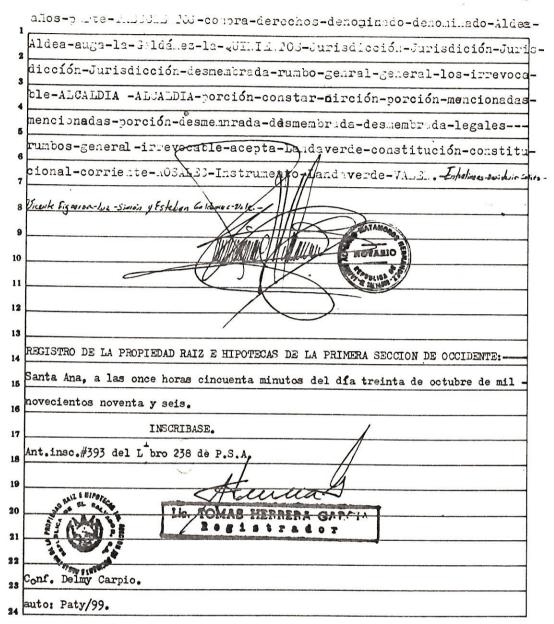
tinada para el consumo doméstico de los vecinos del Caserío San Juan Arriba y Caserio San Juan Abajo, del Cantón San Juan antes menciona do,y dicha distribución del agua será regulado por la Alcladía Muni cipal, a quien se le dona la porción, para evitar desacuerdos entre las partes.-Las fuentes se encuentran captadas y las obras de capta ción han sido realizadas por las Comunidades respectivas, y reitera el donante, que la Alcaldía Municipal será su obligación el de destinar diches abrevaderos, y en consecuencia la porción, donada, parabeneficio exclaudivo de las comunidades mencionadas.-Y ME DICE EL 3 GUNDO COMPARECIENTE: que actúa en su calidad de Alcalde de dicha Al caldía,o sea en Nombre y Representación Legal de la Alcaldía Munici pal de Metapán, cuya personería acredita con la documentación que al final relacionará el Notario, y en tal concento se da por recibi do en nombre de la Alcaldía que representa, del dominio, posesión ydemás derechos anexos que se le transfieren, lo mismo que de la entr ga material de dicha proción.-AMBOS COMPARECIENTES EXPRESAN: Que la porción desmembrada y donada, la estiman ca la suma de DOS MIL COLO leS, que entre donante y donataria no puede existir minjún grado de 18 parentesco, y que dicha porción puede producir una producción anual-19 de ciento sesenta y séis colones, sesenta y siete centavos.-Y manifiestan que los gastos que genera otorgamiento, inscripción y de-más gas tos, ésta Escritura, serán a cuenta . La Alcaldía Municipal de Metapán ,a quien se le dona la porción ya descrita.-Con las formalidade legales agregaré el anexo de esta Escritura, el Recibo de pago del28 LIBRO 2015 2 F

No. 200 \$865 No. 200 \$865 A. 0857663 40.40 1988

T.R. 0859665

Impuesto de Pransferencia de Bines Raípes correspondiente.-BL .OPA-RIO, DOY Fl:De que me cercioré de la rersonería conque actúa el segundo compareciente, en su calidad de Representante legal de la Al caldía Municipal de Metapán, por haber tenido a la vista: A Certifi caicón del Acta Múnero veinticinco, qua se encuentra a la página ciento catorce y siguientes del Libro de Actas Municipales, que la Alcal día Municipal de Meta án,lleva en el corriente año, en la cual comsta que por sesión celebrida por el Consejo Municipal de Metapán, a las dieciocho horas del día veintiumo de noviembre de mil novecien tos ochenta y ocho, se aprobó el acuardo número doscientos ochenta dos, en donde se autorizó al Señor Alcalde compareciente, para que n nombre y Répresentación de este Consejo, acepto del donante, la lonación de la porción descrita, con las condiciones expresas que e han relacionado en el transcurso de esta Escritura, Certificación expedida por dicha Alcaldía, y firmada por el Señor Alcalde Municieal y Secretario Municipal don Rigoberto Sermeno Ordónez, el veinti cuatro de noviembre del corriente allo; B) Constancia expedida por el 17 Consejo Central de Elcciones, de la elección del señor Carmen Sala zar Landaverde, como Alcalde Municipal del Municipio de Metamán, Deartamento de Santa Ana, para el periódo comstitucional que inicia el primerode mayo del corriente año, y finaliza el treinta de abril de mil novecientos noventa y uno Certificación expedida por ducho Consejo el vei tiocho de abril del corriente año.-Y doy fé:de que me cercioré de la identidad de los comparecientes, por haver tenido

a la vista los documentos de Identidad relacionados, -En este estado presentes desde el iniciodel presente Instrumento, los testigos hábiles, de mi conocimiento, conocidos y conocedores de los compare cientes, señorita ROSA MARIA ROSALES VA EGESY ALEA LORELA CORTEZ, de veinticuatro y veintitres años de edad, respectivamento, Secretaria Estudiante de Derecho, de este domicilio, a quienes conozco e ide 1tifico por medio de sus respectivas Cédulas de Identidad Personal Mumeros:dos-uno-cero ciento diecinueve mil quientos sesenta y ocho dos-uno-ciento veintiún mil doscientos setenta y uno.-Así se expresaron los comparecientes, a quienes ex liqué los efectos legales este Instrumento, y leído que les hube lo escrito, integramente, en un solo acto, sin interrupción, dijeron: que ostá redactado confor a sus voluntades, lo ratifican y firmamos. - DOI F.S. - Emme: dados - Fl L VICTORIANO MENDEZ-conocido por FIDES INDEZ, -se setonta-adq iirió-desmembrada-desmembrada-los-DOAA-distribución-reitera-Recibopago del-VAIB..- Fidel V.Hendéz. C.Landaværde. Jaine Matanoros. 17 18 Pacó ante mi del folio sesenta y cuatro fresto al folio secenta y séin vuelto del Libro OC-TAVO de mi Protocolo, el cuel cadacará el día vei bidos de sentiem bre de mil novecie dos ochenta y nueve y para ser *enfregade A AA Alla*n DIA MUNICIPAL DE METAPAN firmo y sello el presente Testimorio en la ciadad de Santa Ana, el lía tres de diciembre de mil novecie tos ochenta y ocho.-Emmend do



FRASCRITO REGISTRADOR:

CERTIFICA: Que la anterior fotocopia compuesta por siete folios es de la inscripción número Veintiocho páginas CIENTO VEINTIUNO a la CIENTO VEINTISIETE del libro número DOS MIL CINCUENTA Y DOS de Propiedad Departamental.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DE OCCIDENTE: SantaAna, a las dieciseis horas con veinticirco minutos del día veintisiete de octubre de
mil novecientos noventa y nueve.

I.I.C. CAROL VATRICIA DEL CARMEN ZECEÑA MARTINEZ REGISTRADORA

ddecelland